



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN GEST. Y DLLO. DE LAS PERSONAS, ADMINIST. Y
FINANZAS
DPTO. ADMINISTRACIÓN
SUBDPTO. RECURSOS FÍSICOS**

RESOLUCIÓN EXENTA 4.2D N° 3031/2018

**MAT.: APRUEBA TERMINO DE CONTRATO DE ARRIENDO
DE LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE LUIS THAYER
OJEDA N° 0150, COMUNA DE PROVIDENCIA
SANTIAGO , 09/03/2018**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 46/2014 del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 3766/2017 del Fondo Nacional de Salud y lo señalado en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Resolución Exenta 13.2A /N° 386 de fecha 02 de Abril de 1998 se aprueba Contrato de Arrendamiento entre la ex Dirección Regional Metropolitana y VI Región, del Fondo Nacional de Salud y la Sra. Olivia del Carmen Silva Leiva por Inmueble ubicado en Luis Thayer Ojeda N° 0150, comuna de Providencia.
- 2.- Que, a través de Resolución Exenta 4.2D/N° 1364 del 03 de mayo del 2013, por sucesión Leiva Silva, se aprueba continuidad del contrato de arrendamiento con la Sra. Patricia Olivia Leiva Silva.
- 3.- Que, la Sucesión Leiva Silva, mediante carta certificada de fecha 01 de Octubre de 2015, comunica termino del contrato, documento que fue aceptado mediante Ordinario 4D/N° 1146 del 21/01/2016 por el Fondo Nacional de Salud. situación regulada bajo la causal de no renovación del contrato establecida en la clausula sexto de contrato
- 4.- Que, con fecha 31 de marzo del 2016, se realiza entrega del Inmueble sin observaciones por las dos partes.
- 5.- Que, para tales efectos FONASA solicita a Sra., Patricia Leiva Silva el reintegro del valor de \$ 3.728.920.- por concepto de devolución de garantía.
- 6.- Que dicho monto fue reintegrado a Fonasa con fecha 17 de agosto del 2017, según Comprobante de Tesorería Recaudación de Fondo ID 13933967 Folio 16160.
- 7.- Que, las partes han acordado poner término al contrato de arriendo de fecha 02 de abril de 1998, autorizado mediante Resolución Exenta 13.2A/N°386, por consiguiente en virtud de las facultades que me otorga la ley dicto lo siguiente,

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébese, Termino de contrato de arriendo del inmueble ubicado en calle Luis Thayer Ojeda N° 0150, comuna de Providencia región, Metropolitana cuyas estipulaciones se contienen en instrumento de fecha 24 de enero del 2018, y cuyo tenor es el siguiente:

TÉRMINO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago, a 24 enero 2018, entre el FONDO NACIONAL DE SALUD, persona jurídica de Derecho Publico, Rut. N° 61.603.000-0, representado por su Directora Doña Jeanette Vega Morales, medico, chilena, cedula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle [REDACTED], en adelante "EL ARRENDATARIO", por una parte y por la otra, Sra. Patricia Olivia Leiva Silva, Nacionalidad chilena, estado civil casada, separación de bienes, cedula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en adelante "EL ARRENDADOR", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Resoluciones Exentas 13.2A/N° 386 de fecha 02 de Abril de 1998 se aprueba Contrato de Arrendamiento entre Dirección Regional Metropolitana y Sexta Region del FONDO NACIONAL DE SALUD representada por su Director Regional, Dr. Claudio Farah Meza y la Sra. Olivia del Carmen Silva Leiva, cedula de Identidad N° [REDACTED] por inmueble ubicado en calle Luis Thayer Ojeda N° 0150, comuna de Providencia, para el funcionamiento de la Sucursal denominada Providencia.

SEGUNDO: Que mediante Modificación de contrato de arrendamiento según Resolución Exenta 4.2D/N° 1364 del 03 de mayo 2013, por Sucesión Leiva Silva. Se aprueba continuidad del contrato de arrendamiento con la Sra. Patricia Olivia Leiva Silva, chilena, estado civil casada con separación de bienes cedula de identidad N° [REDACTED]

TERCERO: Que se recepción carta de aviso de terminó de contrato de parte de la Sucesión Leiva Silva, documento que fue aceptado por el Fondo Nacional de Salud, mediante OR. 4D/Nº 1146 del 21/01/2016.

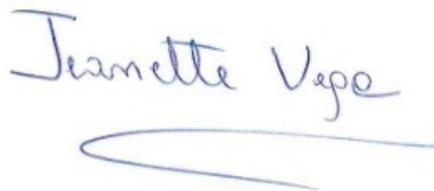
CUARTO: Que mediante Comprobante de Recaudación de Fondos del Subdepto de Tesorería la Sra. Patricia Olivia Leiva Silva, ingresa el valor total de la garantía por un monto de \$ 3.728.920, según se estipula en la cláusula segunda del contrato inicial.

QUINTO: En virtud de lo expresado en las cláusulas anteriores, las partes se otorgan el más amplio, completo y total finiquito, declarando que nada se adeuda por concepto alguno. A mayor abundamiento las partes renuncian expresamente a toda acción legal que pudiere interponerse con motivo del contrato de arrendamiento con posterioridad al 31/03/2016.

SEXTO: La personería de Doña Jeanette Vega Morales, para representar al Fondo Nacional de Salud, consta de su nombramiento como Director, contenido en el Decreto Supremo Nº 46 de fecha 17 de Marzo del 2014, del Ministerio de Salud.

2.- El presente Término de Contrato no irrogará gasto para este Servicio.

Anótese, comuníquese y archívese



**DRA JEANETTE VEGA MORALES
DIRECTOR(A) NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

JVM / LBR / CPI / JFD / MPL / FBV / mva

DISTRIBUCIÓN:

SUBDPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

SUBDPTO. RECURSOS FÍSICOS

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

DIVISIÓN FISCALÍA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl